

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIAGNOSTICO

Diagnosticentro Villamaría  
NIT. 900224861-1  
Teléfono: 6-8778000  
E-mail: diagnosticentrovillamaría@gmail.com  
Dirección: Antigua piscina - Puente de Villamaría  
Ciudad: VILLAMARÍA (CALDAS)

**A. INFORMACIÓN GENERAL****1. FECHA****2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 2024-03-19	Nombre o Razón social PAULA XIMENA TRUJILLO VELEZ	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) No. 32562794
Dirección PORTAL DE ESTAMBUL	Teléfono fijo o Número de Celular 3103861075	Ciudad Manizales Departamento Caldas
Correo Electrónico juliazacar@gmail.com		

**3. DATOS DEL VEHÍCULO**

Placa ESP305	País Colombia	Servicio Público	Clase Automóvil	Marca Renault	Línea Logan
Modelo 2019	Número de licencia de tránsito 10016240697	Fecha Matrícula 2019-06-01	Color Blanco glacial (v)	Combustible/Propulsión Gas - gasolina	VIN o Chasis 9FB4SREB4KM277858
No de Motor A812UE26228	Tipo Motor OTTO	Cilindrada (cm³)(si aplica) 1598	Kilometraje 274611	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 3	Blindaje SI ( ) NO (X)
Potencia (si aplica) 85	Tipo de Carrocería SEDAN	Fecha vencimiento SOAT 2024-03-18	Conversión GNV SI(X) NO( ) N/A( )	Fecha Vencimiento GNV 2025/02/13	

**B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.**

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

**4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)**

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima/Rango	Unidad	Simultaneas (sí)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 10.7			2.5	Klux	sí
	Inclinación	1.94			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad 7.11			2.5	Klux	sí	
	Inclinación 2.15			[0.5 - 3.5]	%		
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 6.35			Klux	sí	
	Izquierda(s)	Intensidad 4.14			Klux		
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad			Klux	sí	
	Izquierda(s)	Intensidad			Klux		
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 17.8			Máxima 225	Unidad Klux	

**5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)**

Delantera Izquierda	Valor 41.3	Delantera Derecha	Valor 55.1	Trasera Izquierda	Valor 86.1	Trasera Derecha	Valor 71.2	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

**6. FRENO**

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	1856	2561	N	Eje 1	2001	3064	N	7.25	(20,30]	30	%
Eje 2	1678	2091	N	Eje 2	1416	2116	N	15.6	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			70.7		50			%			

**6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)**

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
33.2	18	%	Sumatoria Izquierdo	1758	4652	N	Sumatoria Derecho	1511	5180	N

**7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)**

Eje 1 -3.61	Eje 2 4.12	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

**8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)**

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo	Unidad %
---------------------------------	--------------------	-------------	-----------------	-------------	--------	-------------

**9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)**  
**9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T**

Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Óxido de Nitroso			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NO <sub>x</sub> ) Norma	Unidad
Ralenti 760	0.00	0.8	%	11.8	7	%	0.01	5	%	18.0	160	(ppm)		%
Crucero 2700	0.01	0.8	%	11.7	7	%	0.02	5	%	24.0	160	(ppm)		%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)			SI			Valor			Unidad					
Temperatura de prueba			Temperatura						°C					
Condiciones Ambientales			Temperatura ambiente			28.4			°C					
			Humedad Relativa			56.6			%					

**9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL**

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
		m <sup>-1</sup> (rpm)		m <sup>-1</sup> (rpm)		m <sup>-1</sup> (rpm)		m <sup>-1</sup> (rpm)				m <sup>-1</sup>
(rpm) Ralenti	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad		mm
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	°C	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad				

**C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

**D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

**D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

**D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS**

	Eje 1 (mm)   (PSI)	Eje 2 (mm)   (PSI)	Eje 3 (mm)   (PSI)	Eje 4 (mm)   (PSI)	Eje 5 (mm)   (PSI)	Repuesto (mm)   (PSI)
IZQUIERDA	4.52   30.0	3.82   29.0				
DERECHA	4.96   30.0	5.03   29.0				3.24   30.0

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

**E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).**

APROBADO: SI_X_	NO_	Nº Consecutivo RUNT: (A)
-----------------	-----	--------------------------

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI_	NO_
---------------	-----

Nota: Causal de Rechazo

- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
- b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
  - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
  - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
  - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
  - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
  - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
  - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

**F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES**

Presion eje1 derecha 1 30.0 PSI Presion eje1 izquierda 1 30.0 PSI Presion eje2 derecha 1 29.0 PSI Presion eje2 izquierda 1 29.0 PSI Presion repuesto 30.0 PSI

\* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

**G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES**



2024-03-19 ESP305 15:26



2024-03-19 ESP305 15:15

#### H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS 1 - Frenómetro liviano/universal HPA FAIP SN: 10019
- LIVIANOS 1 - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUX-0173
- LIVIANOS 1 - Analizador de gases NTC4983 [PEF: 0.53] [Serial del banco: FB249015] [Marca del banco: SIEMENS] Motorscan SN: 2106000820004-00082
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM00135
- LIVIANOS 1 - Sonómetro PCE SN: 8063678
- LIVIANOS 1 - Alineador al paso liviano INDUTESA SN: 0104
- Detector De Holguras HPA - FAIP SN: FD1200188
- LIVIANOS 1 - Probador de suspensión EUSAMA HPA FAIP SN: 10027
- LIVIANOS 1 - Profundímetro SHAHE SN: WD2305A0579
- LIVIANOS 1 - Tacómetro Vibración BRAIN BEE SN: 121011000655 / EU17740
- LIVIANOS 1 - Tacómetro Pinza Inductiva MOTORSCAN SN: 923000320170 / EU15065

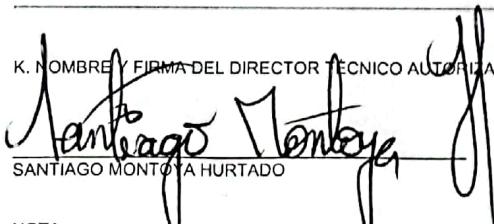
#### I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

#### J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jorge Hernan Giraldo Lopez [Foto delantera], Jorge Hernan Giraldo Lopez [Alineación de luces], Edwin Fernando Ruiz Ruiz [Inspección sensorial inferior], Edwin Fernando Ruiz Ruiz [Foto trasera], Edwin Fernando Ruiz Ruiz [Tercera placa], Edwin Fernando Ruiz Ruiz [Alineación, peso, suspensión y frenos], Edwin Fernando Ruiz Ruiz [Inspección sensorial Interior], Edwin Fernando Ruiz Ruiz [Sonido], Edwin Fernando Ruiz Ruiz [Inspección sensorial motor], Jahir Arango Acosta [Análisis de gases NTC4983], Edwin Fernando Ruiz Ruiz [Profundidad de labrado], Edwin Fernando Ruiz Ruiz [Inspección sensorial exterior].

#### K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

  
SANTIAGO MONTOYA HURTADO

#### NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe